



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, en atención a la licitación de la concesión del Bar-Cafetería del Área recreativa de Las Parideras de Zafarraya, y de acuerdo con la legislación vigente, **HE ACORDADO:**

- **Primero:** Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación de la citada licitación; así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que presentan el contenido siguiente:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS PARIDERAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto, calificación del contrato y justificación.

1.- Es objeto del presente pliego establecer las condiciones con arreglo a las cuales ha de regirse la adjudicación de la explotación del Bar-Cafetería propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya y ubicado en la zona recreativa de Las Parideras.

2.- A los efectos del presente Pliego, se entenderá que la explotación objeto del contrato que se celebre comprende todas las funciones propias de la gestión y regencia de un local de las características naturales y propias de un bar-cafetería.

Código CPV: 55320000 - Servicios de suministro de comidas.

55330000 - Servicios de cafetería.

Asimismo, la concreta prestación del servicio correspondiente y las relaciones de hecho y de derecho que genere con el Ayuntamiento de Zafarraya y con los usuarios del servicio se regirá por las normas de derecho privado que sean de aplicación, relativas a aspectos tales como apertura de establecimientos, actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, emisión de ruidos, contaminación atmosférica, establecimiento de máquinas recreativas y de azar, etc.

El presente contrato tiene carácter administrativo de concesión de servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 La necesidad a satisfacer mediante el contrato es dotar de servicios (bar-cafetería) la zona recreativa de Las Parideras, donde se ubican las vías ferratas y la construcción de tirolinas. Sin que se pueda llevar a cabo la división en lotes.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección, tramitación y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será PROCEDIMIENTO ABIERTO en el que todo interesado podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La tramitación será ordinaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

La adjudicación del contrato se realizará, utilizando varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Novena.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.zafarraya.es o <https://contrataciondelestado.es>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de licitación.

1. El tipo mínimo de canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 1.209,04 euros anuales, de acuerdo con el estudio de viabilidad realizado por la Excm. Diputación Provincial de Granada.
Dicha cifra podrá ser mejorada al alza por los licitadores que presenten oferta.

El canon resultante de la adjudicación se satisfará al Ayuntamiento de Zafarraya, mensualmente, 100,75 euros, mediante ingreso en cuenta de titularidad municipal.

El impago del canon constituye causa específica de resolución contractual imputable al contratista desde el primer mes. Debiendo en su caso, indemnizar al Ayuntamiento de Zafarraya, por daños y perjuicios.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato se fija en UN AÑO. El contrato podrá prorrogarse anualmente, siempre que sea por mutuo acuerdo de las partes, antes de su vencimiento, por un año más, por lo que la duración total será de dos años.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El horario de apertura máximo del Bar-cafetería, será el que establezca la normativa de aplicación para este tipo de establecimientos, con posibilidad de cerrar dos días a la semana.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) De los licitadores que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los licitadores que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios establecidos en el artículo 87 LCSP:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

b) Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 euros.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos: póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios establecidos en el artículo 90 LCSP:

a) Declaración acerca de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

b) Declaración indicando los medios de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de ofertas y documentación administrativa. Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Contenido de las proposiciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES O ARCHIVOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar al CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS PARIDERAS DE ZAFARRAYA»

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre o Archivo A: Documentación Administrativa.
- Sobre o Archivo B: Proposición Económica y, Actividades Programadas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

SOBRE B

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, Tfno. de contacto: _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS PARIDERAS DE ZAFARRAYA»
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros de CANON ANUAL.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Actividades Programadas con importe económico.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, Tfno. de contacto: _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

servicio por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS PARIDERAS DE ZAFARRAYA” comprometiéndome a llevar a cabo las siguientes actividades:

.....€.
.....€.
.....€.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. Estando compuesta de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa. Suplente: D. Samuel Ernesto Ortigosa Moreno, Primer Teniente de Alcalde.

Vocal: D. José Antonio Sorlózano Delgado, Secretario-Interventor. Suplente: D^a. María del Mar Bautista Ortigosa, Administrativa.

Vocal: D^a. Mónica Olmedo Trinidad, Arquitecta Técnica. Suplente: D. Félix Portillo Bautista. Encargado de cementerio.

Secretaria: D^a. María del Mar Bautista Ortigosa. Suplente: D^a. María de los Ángeles Tejada Fernández. Administrativa.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación y criterios para la valoración de ofertas.

Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato (un máximo de 10 puntos).

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Oferta económica:

Mejora alza del precio base de licitación referido al canon anual susceptible de mejora al alza MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.209,04 euros), con un máximo de 6 puntos.

A la mejor oferta económica se le adjudican los 6 puntos y al resto se les puntuará de forma proporcional.

Memoria de Actividades programadas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

Se tendrán en cuenta las actividades que vayan dirigidas a la promoción turística del municipio y a la complementariedad con los actos turísticos, gastronómicos, culturales y deportivos que pueda organizar el Ayuntamiento de Zafarraya. Como aquellas otras que pueda organizar el licitador. Se requiere aportar valoración económica de dichas actividades. Con un máximo de 4 puntos a la mejor memoria, con mayor aportación económica; y al resto se les puntuará de forma proporcional.

En caso de empate total de puntos, se deberá acudir a los criterios contenidos en la Ley 9/2017.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de ofertas y requerimiento de documentación.

Apertura de Proposiciones.

Apertura de sobre o archivo A

La Mesa de Contratación se constituirá dentro del plazo de cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Apertura de Sobre o archivo B

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del sobre B que contiene la oferta económica y la valoración económica de las actividades programadas. A la vista de la valoración de los criterios, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía definitiva.

El que resulte adjudicatario deberá establecer una garantía definitiva por el 5% del canon de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del contrato.

Presentada la documentación requerida junto con garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. Debiendo aportar también certificado de que está al corriente con la Seguridad Social y Hacienda del Estado y de la Junta de Andalucía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación y/o la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Condición Especial de Ejecución del Contrato.

Se establece como condición especial de ejecución de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, el mantenimiento o mejora de los valores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato; a través de la limpieza y conservación del Área recreativa de Las Parideras, donde se ubica el Bar-Cafetería.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El Ayuntamiento de Zafarraya conservará en todo caso la propiedad del establecimiento objeto del contrato que se celebre.

En todo caso, el Ayuntamiento de Zafarraya conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios y el cumplimiento de la normativa, tanto de derecho público como privado, que sea de aplicación, reservándose para ello las correspondientes facultades que sean precisas para tal fin, pudiendo dar órdenes o imponer sanciones al concesionario que persigan la restauración de la normativa vulnerada, inspeccionar el servicio discrecionalmente, etc.

Derechos. El contratista tendrá derecho a promover y gestionar el bar objeto del contrato en la forma que libremente considere más conveniente, sin perjuicio de las





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

limitaciones que a favor del Ayuntamiento de Zafarraya se establezcan en el presente Pliego, en el contrato o en la normativa que resulte de aplicación.

Obligaciones. Sin perjuicio de las obligaciones específicas previstas en la normativa que sea de aplicación, el contratista, que prestará el servicio a su riesgo y ventura, está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

- 1.- Abonar al Ayuntamiento de Zafarraya el CANON ofrecido en su proposición económica.
- 2.- Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo establecidas con carácter general, así como las específicas del sector a que se refiere el contrato, quedando el Ayuntamiento de Zafarraya exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento en esta materia.
- 3.- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- 4.- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar a tal fin las oportunas instrucciones a los usuarios del servicio, sin perjuicio del sometimiento a la facultad de policía prevista en la cláusula anterior, y asimismo, velar por el mantenimiento de las condiciones adecuadas de los locales e instalaciones en que se desarrolle el servicio, realizando a su costa las obras, actuaciones y actividades que sean necesarias para tal fin tanto con anterioridad a su inicio como una vez iniciada la prestación.
- 5.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración, rigiéndose sus relaciones con los usuarios del servicio por las normas de derecho privado que sean de aplicación, sin perjuicio de la facultad de éstos de instar a la Administración el correcto y diligente ejercicio de las facultades de policía que le competen.
- 6.- Asumir el pago de cuantos, impuestos, tasas y demás prestaciones económicas de carácter público que se devenguen por el ejercicio de las correspondientes actividades, así como los derivados del cumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- 7.- Mantener en todo momento la debida actitud de profesionalidad, respeto y deferencia hacia los usuarios del servicio, debiendo cumplir con respecto a este punto con la normativa que resulte de aplicación en lo referente al mantenimiento y puesta a disposición de un Libro de Reclamaciones o instrumento análogo a disposición de los usuarios del servicio, disponibilidad que será igualmente anunciada en lugar visible.
- 8.- El local deberá permanecer abierto como mínimo cinco días semanales, siendo el máximo el que marca la legislación vigente para este tipo de establecimientos.
- 9.- Suscribir, antes de la formalización del contrato, un seguro de responsabilidad civil, para cubrir de forma suficiente los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato y responder de los posibles daños ocasionados a las personas y/o bienes o derechos públicos o privados, que se pudieran producir en la prestación del servicio objeto del presente pliego, por importe mínimo de 100.000 euros, este seguro deberá mantenerse toda la duración del contrato. Así como un seguro multirriesgo que cubra todo tipo de daños, incluso el incendio, por los siguiente capitales:
 - Continente: por un capital mínimo de 120.000 euros.
 - Contenido: por un capital mínimo de 80.000 euros. Que cubra el valor de reposición a nuevo de todo el equipamiento y mobiliario aportado por el Ayuntamiento al servicio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

Dichas pólizas podrán ser requeridas, en cualquier momento por el Ayuntamiento, y se mantendrán en vigor durante la vigencia de la prestación, debiendo ser actualizados, anualmente los valores asegurados.

10.- Deberá correr con los gastos que origine el normal funcionamiento del servicio.

11- Limpiar diariamente las instalaciones del bar, aseos y duchas; mantener en buen estado de conservación y limpieza la totalidad del Área recreativa de Las Parideras; así como, llevar a cabo las tareas de jardinería de las plantas y arbustos de la zona.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

14.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

14.2 Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Reversión.

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Treinta días antes de la finalización del plazo de la concesión y, en consecuencia, antes de la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual y la presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad por el adjudicatario.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a.....
con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

representa).....entidad que [SI]
[NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal
en.....calle.....
.....número....., Tfno nº enterado del anuncio publicado en el perfil de
contratante el día.....de..... de 2022 y de las condiciones, requisitos y
obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la
adjudicación del “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA
GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS PARIDERAS DE ZAFARRAYA”
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE
LAS PARIDERAS DE ZAFARRAYA.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado
primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector
Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de
2014 para ser adjudicatario del contrato de concesión de servicios, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o
profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo
71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al
corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier
orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del
contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera
corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:.....

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a
que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea
propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido
para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Ena de de 2.022.

Firmado:.....





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS PARIDERAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA.-

CLÁUSULA PRIMERA. Condiciones generales.

1- Es objeto del presente pliego establecer las condiciones con arreglo a las cuales ha de regirse la adjudicación de la explotación del Bar-Cafetería propiedad del Ayuntamiento de Zafarraya y ubicado en Las Parideras, prestándose los servicios de bebidas y comidas de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación para este tipo de establecimiento.

2- A los efectos del presente Pliego, se entenderá que la explotación objeto del contrato que se celebre comprende todas las funciones propias de la gestión y regencia de un local de las características de un bar-cafetería.

3- El bar prestará servicio a todas aquellas personas que acudan al mismo, cumpliendo en todo momento lo establecido en la legislación vigente.

El adjudicatario deberá desarrollar directamente la explotación del bar sin posibilidad de ceder la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA. Normativa y reglamentación.

Todos los procesos y materiales utilizados cumplirán las disposiciones y reglamentaciones técnico-sanitarias.

En todos los trabajos que se realicen se observarán las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones particulares.

Locales y acondicionamiento. -

Las instalaciones puestas a disposición del adjudicatario deberán ser utilizadas con la diligencia y cuidados debidos y para los fines objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Zafarraya se reserva el derecho de ejecutar cuantas mejoras, reformas o cambios sean necesarios y de interés público.

El Ayuntamiento de Zafarraya conservará en todo caso la propiedad del establecimiento objeto del contrato que se celebre.

Asimismo, el Ayuntamiento de Zafarraya conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios y el cumplimiento de la normativa, tanto de derecho público como privado, que sea de aplicación, reservándose para ello las correspondientes facultades que sean precisas para tal fin, pudiendo dar órdenes o imponer sanciones al concesionario que persigan la restauración de la normativa vulnerada, inspeccionar el servicio discrecionalmente, etc.

Maquinaria y mobiliario. -

Antes de la toma de posesión del inmueble, se realizará un acta de ocupación, en el que se recogerá un inventario con la maquinaria y el mobiliario que se encuentre en el mismo, que se entregará al adjudicatario.

El adjudicatario puede utilizar para su explotación cuantas instalaciones y útiles necesite.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

Mantenimiento y reparación. - El mantenimiento de la maquinaria y mobiliario tanto preventivo como correctivo será por cuenta del adjudicatario.

Los desperfectos producidos en la estructura del edificio y obra civil, si no son consecuencia de un uso incorrecto por parte del adjudicatario, correrán a cargo del Ayuntamiento.

En cuanto a las averías y daños ocasionados en dicho centro, el Ayuntamiento se hará cargo de las estructurales del edificio siempre y cuando los daños no sean consecuencia de un mal uso de las instalaciones. El adjudicatario se hará cargo de los daños que sean consecuencia del uso del mobiliario, enseres, mantenimiento y conservación.

Personal.- Será por cuenta del adjudicatario la contratación de todo el personal necesario, así como el pago de sueldos, salarios Seguridad Social y cualquier otro concepto, debiendo cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo establecidas con carácter general, así como las específicas del sector a que se refiere el contrato, quedando el Ayuntamiento de Zafarraya exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento en esta materia.

Deberá mantener en todo momento la debida actitud de profesionalidad, respeto y deferencia hacia los usuarios del servicio, debiendo cumplir con respecto a este punto con la normativa que resulte de aplicación en lo referente al mantenimiento y puesta a disposición de un Libro de Reclamaciones o instrumento análogo a disposición de los usuarios del servicio, disponibilidad que será igualmente anunciada en lugar visible.

Limpieza y desinfección.- La limpieza y desinfección de las zonas del bar así como de las áreas comunes que se manchen como consecuencia de tareas de aprovisionamiento, evacuación de basuras, etc, será a cargo del adjudicatario, quien deberá tener siempre las instalaciones en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza.

Se extremará la limpieza y desinfección en todos sus aspectos, tanto el lavado de vajilla como en los suelos y paredes y el tratamiento de los residuos alimenticios asegurándose de que los productos químicos utilizados cumplan con la normativa vigente.

Especial atención se dedicará a la eliminación de grasas, olores, agentes patógenos e impregnaciones.

En cuanto a las operaciones de limpieza y desinfección deberán efectuarse diariamente sobre todos los equipos y maquinaria empleados para el desarrollo de la actividad.

Debiendo llevar a cabo también las actuaciones de limpieza de: aseos y duchas; como el mantenimiento y conservación del Área recreativa de Las Parideras.

Responsabilidad del adjudicatario. –

El adjudicatario deberá suscribir, antes de la formalización del contrato, un seguro de responsabilidad civil, para cubrir de forma suficiente los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato y responder de los posibles daños ocasionados a las personas y/o bienes o derechos públicos o privados, que se pudieran producir en la prestación del servicio objeto del presente pliego, por importe mínimo de 100.000 euros. Como también un seguro por el inmueble y su contenido, que se establecerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario está obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración, rigiéndose sus relaciones con los usuarios del





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2
18128 Zafarraya (Granada)
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

servicio por las normas de derecho privado que sean de aplicación, sin perjuicio de la facultad de éstos de instar a la Administración el correcto y diligente ejercicio de las facultades de policía que le competen.

El adjudicatario deberá asumir el pago de cuantos impuestos, tasas y demás prestaciones económicas de carácter público que se devenguen por el ejercicio de las correspondientes actividades, así como los derivados del cumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.”

- **Segundo:** Que se publiquen dichos pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Zafarraya a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

